



USHUAIA, 1 4 JUL 2018

VISTO el Dictamen Nº 002/16 del Consejo Provincial de Becas; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se deja sin efecto el Dictamen Nº 001/16 el cual establecía el período de Inscripción, para Préstamos Terciarios Universitarios y Becas de Nivel Secundario, entre los días 14/03/16 y 15/04/16.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente a los fines de ratificar el Dictamen referenciado.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 17º de la Ley Provincial 1060.

Por ello:

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Dictamen N° 002/16 del Consejo Provincial de Becas, mediante el cual se deja sin efecto el Dictamen N° 001/16. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1820

RESOLUCIÓN M. ED. Nº

/2016.-

	_
G.T.F.	
H	
R	
Α	-
Α	_

Prof. Diego Ruben ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓ I
Provincia de Tierra birlanda de Antarrida e Islas del A

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

**RÍO GRANDE, 9 DE JUNIO DE 2016** 

VISTO: La Resolución Ministerial Nº 464/2016 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que este Consejo Provincial se expidió mediante Dictamen 01/16, estableciendo el período de inscripción para Préstamos Terciarios- Universitarios y Becas de Nivel Secundario, entre los días 14/03/16 y 15/04 2016.

Ministerio de Educación

Que habiendo tomado intervención en la actuación, la Dirección de Contable y Presupuesto mediante Nota Informe 2029/16, poniendo en conocimiento la imposibilidad de realizar la reserva de crédito requerida por este Consejo, dado que la partida presupuestaria U.G.C. 326- INCISO 6, no fue considerada en el presupuesto votado para el presente ejercicio económico en vigencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, mediante Resolución M.ED. Nº 0081/16

#### POR ELLO:

# EL CONSEJO DE PROVINCIAL DE BECAS DICTAMINA:

**ARTÍCULO 1º:** Dejar sin efecto el período de inscripción para Préstamos Terciarios Universitarios y Becas de Nivel Secundario entre los días 14/03/16 y 15/04 2016.

**ARTICULO 2º:** Elevar las presentes actuaciones a fin de emitir Acto Administrativo pertinente en el marco de la normativa vigente y su respectiva publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quien corresponda, archívese.

DICTAMEN Nº 002/16 C.P.B.

Prof. Cladys Noemi Diaz Pte. Consejo Provincial de Becas Ministerio de Educación